

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000 063 DE 21 ENE 2014**

*“Por la cual se adopta el Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP para el año 2014”*

**EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA**

En ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, el Decreto 4181 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1567 de 1998, en su artículo 13 indica: *“Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.”*

Que el artículo 19 del precitado Decreto determina que las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente programas de bienestar e incentivos y, el artículo 22 enmarca las áreas de intervención a la protección y servicios sociales y a la calidad de vida laboral.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1567 de 1998, los programas de incentivos deben orientarse a crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo y a reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.

Que el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que: *“Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.”*

Que los artículos 70 y 75 del Decreto 1227 de 2005, fijan los programas de protección y servicios sociales y de calidad de vida laboral, que las entidades pueden ofrecer a través del diseño y ejecución de los programas de bienestar social.

Que el citado Decreto 1227 establece en los artículos 76 y 77 que el jefe de cada entidad adoptará el plan de incentivos con el fin de otorgar reconocimientos por el buen desempeño y propiciar una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad, plan en el cual se señalarán los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de la identificación de las necesidades y expectativas de los empleados, en concordancia con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998 y el artículo 74 del Decreto 1227 de 2005.

Que el numeral 4 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 establece como derecho de todo servidor público el de participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.

*"Por la cual se adopta el Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP para el año 2014"*

Que con base en las encuestas de satisfacción y la herramienta de evaluación del Programa de Bienestar Social e Incentivos 2013 aplicadas, el Grupo de Talento Humano analizó la información y las sugerencias de los empleados públicos y, con base en ello elabora el Programa de Bienestar Social e Incentivos, documento que se incorpora como parte integral de esta Resolución.

Que el Programa de Bienestar Social e Incentivos fue puesto a consideración y análisis de los miembros de la Comisión de Personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 1227 de 2005.

Que se hace necesario adoptar el Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP para el año 2014, tendiente a generar interacción social en los empleados públicos, para mantener y mejorar el ambiente laboral que permita el efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Adoptar el Programa de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP para el año 2014, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

**Parágrafo:** El Programa de Bienestar Social e Incentivos será financiado a través del rubro establecido para este fin en el presupuesto de la entidad.

**ARTICULO 2º.** El Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP, será ejecutado y evaluado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de esta entidad, con el apoyo de la Comisión de Personal.

**ARTÍCULO 3º.** Se deberá conformar el Comité de Incentivos, el cual asesorará y apoyará en la definición de los incentivos, evaluará los candidatos y dirimirá empates, además vigilará la correcta aplicación del Plan de Incentivos.

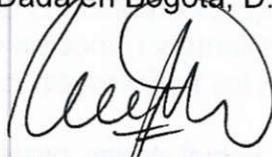
**ARTÍCULO 4º.** El Programa de Bienestar Social e Incentivos y la resolución mediante la cual se adopta deberán ser publicados en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,

**21 ENE 2014**



**JULIÁN BOTERO ARANGO**  
Director General

Elaboró: Yurany Tatiana Suárez Coronado <sup>YTS</sup> Profesional Especializado Talento Humano.  
Revisó: Martha Mogollón Sanchez / Coordinadora del Grupo de Talento Humano <sup>MS</sup>  
Revisó: Lorena Velásquez Grajales / Jefe de Oficina Asesora Jurídica <sup>LV</sup>  
V.B. Martha Lucy Cubillos Soto / Secretaria General <sup>MLCS</sup>